# **Introducción**

El 1ro de marzo de 2001 se firmó la *Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales, según enmendada*, como un instrumento para atender la situación de pobreza y marginalidad de sectores de la población de Puerto Rico, que en lo sucesivo se denominaron como comunidades especiales. De este modo, se constituyó el primer esfuerzo gubernamental local del siglo XXI para hacer frente a la desigualdad y pobreza, promoviendo soluciones desde la perspectiva del desarrollo de las capacidades de los residentes de las comunidades para asumir el control de los asuntos que les afectan, organizarse y trabajar por si mismas para alcanzar su desarrollo integral. Las comunidades especiales son sectores geográficamente delimitados designados al amparo de la Ley 1 – 2001, según enmendada. En los mismos prevalecen índices socioeconómicos que implican un acceso desigual al desarrollo económico.[[1]](#footnote-1)

A partir de esta definición, se designaron inicialmente unas 686 comunidades especiales y más adelante, entre los años del 2006 al 2008, se designaron 56 adicionales. Además, de acuerdo a los informes de transición del 2008 y 2012, se retiraron de la lista unas 13 comunidades. Las razones principales fueron que estas comunidades se relocalizaron fuera de la huella geográfica de la comunidad especial o estuvieron registradas más de una vez en la lista de comunidades especiales. Durante este cuatrienio la lista fue revisada conforme al proceso de consulta expuesto en la ley 1-2001, según enmendada en su artículo 6 incisos 1 y 2. Se mantuvieron unas 727 comunidades especiales.

Correspondientemente, el estatuto le asigna al Gobierno del Estado Libre Asociado la responsabilidad de atender la problemática de las comunidades especiales y establece los principios de política pública que guiaran el esfuerzo con acciones conducentes a:

* Estimular el fortalecimiento de la base organizativa y económica de las comunidades para que asuman la dirección de su propio proceso de desarrollo.
* Promover el principio de autogestión y apoderamiento comunitario.
* Requerir de las dependencias estatales y municipales acciones planificadas que estimulen la participación ciudadana en los procesos decisionales de la comunidad.
* Promover alianzas entre las comunidades, el sector público y privado.

La Ley encomienda la creación de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-económico y la Autogestión, también conocida como la Oficina de Comunidades Especiales, como la entidad gubernamental responsable de implantar la política pública para el desarrollo integral de las comunidades especiales. Además de las funciones mencionadas, la OFSA ha ocupado posiciones en juntas y consejos como portavoces de las comunidades como la Junta de Directores del FPCE, Consejo Asesor de Prevención de ASSMCA, Comisión de Acceso a la Justicia y FIDEVI, entre otros.

Además de la Ley 1-2001, se aprobó legislación para afianzar la política pública para el desarrollo y protección de las comunidades especiales. Este marco jurídico le asigna responsabilidades a la OFSA tanto en el desempeño de sus funciones como en el seguimiento de los esfuerzos encomendados a otras entidades[[2]](#footnote-2).

La OFSA sirve de enlace entre las agencias y las comunidades en los esfuerzos de alcance comunitario para la prestación de servicios y en la coordinación de proyectos mediante órdenes ejecutivas, acuerdos de colaboración y alianzas estratégicas. Ejemplos de estos: el Proyecto para el Fortalecimiento de los Sistemas de Acueductos Comunitarios con el Departamento de Estado (Orden Ejecutiva 2014-041); el proyecto de suministro de agua potable a la Comunidad Valle Hill con la AAA; el desarrollo de frentes marítimos y malecones con la Compañía de Turismo, la integración de las comunidades en el de desarrollo de la Antigua Base Roosevelt Road; las clínicas de salud con ASES, las clínicas deportivas con el DRD y los talleres CERT con AMMED.

# **Consejo Asesor**

Mantener el Consejo Asesor y los comités de trabajos reuniéndose mensualmente. Identificar áreas de necesidad para las comunidades especiales y coordinar con las agencias para que éstas desarrollen iniciativas y proyectos; e incluyan las comunidades especiales en sus planes estratégicos. Promover la capacitación de los funcionarios de las agencias para aumentar el entendimiento sobre las iniciativas comunitarias y sus necesidades. Identificar enlaces con poder decisional y recursos para fomentar la implantación de proyectos en las comunidades especiales. Mantener el Fideicomiso Perpetuo asistiendo e informando sobre las obras de infraestructura y proyectos de mejoras de las comunidades especiales. Ratificar la creación de la Junta Nacional de Líderes para el Desarrollo Socio Económico en las Comunidades Especiales.

**Área de Dirección**

Continuar las reuniones con el sector privado, legisladores, alcaldes y jefes de agencias para identificar y atender áreas de necesidad programáticas y de política pública. Al contar con un presupuesto limitado, es fundamental identificar recursos económicos y en especie. Continuar con el desarrollo de acuerdos y propuestas y evaluar si la ley 1-2001 permite desarrollar un plan de recaudación de recursos. Identificar en la Legislatura, recursos económicos para el programa de la Obra en tus Manos y las iniciativas de Fondo Semilla, empresas comunitarias y los acueductos comunitarios, así como actividades de formación de capacidades de los residentes y líderes de las comunidades especiales.

Es medular, continuar con los esfuerzos política pública que incentiven la inversión privada en las comunidades especiales o de bajos ingresos. Desarrollar legislación que propicie la inversión privada al crear oportunidades de empleo, autoempleo y empresas comunitarias; revisar las metas y objetivos dentro del plan estratégico para atemperarlas a las necesidades y aspiraciones de las comunidades; crear un fondo permanente para la inversión en el desarrollo socioeconómico de las comunidades. Crear la Junta Nacional de Líderes para el Desarrollo Socio Económico en las Comunidades Especiales.

Añadir al organigrama de la OFSA, recursos humanos especializados en el área de desarrollo económico. Se recomienda por los menos 2 puestos por área de supervisión gerencial. Por último, dar seguimiento al Programa de La Obra en Tus Manos desde las tres vertientes principales- Infraestructura Física, Social y Económica.

# **Área Administración**

# Recursos Humanos

La OFSA es un Administrador Individual según establece la Ley 184 del 2004, según enmendada. En marzo 2016, se aprobó a OFSA una nueva estructura Organizacional que refleja nuestra realidad actual.[[3]](#footnote-3) Las cuatro unidades primarias establecidas en el Organigrama aprobado gestan las metas y objetivos requeridos por su Ley habilitadora.

1. Oficina de Dirección - Diez (10) puestos de confianza aprobado por OGP.
2. Oficina de Administración – Incorpora contabilidad, finanzas, servicios generales, sistema de información, recursos humanos y administración de documentos. Tiene una plantilla de trece (13) puestos bajo un Director Auxiliar de Administración.
3. Área de Desarrollo Comunitario – implanta el modelo de apoderamiento y autogestión de la Oficina. Trabaja con una plantilla de treinta (30) puestos de organizadores y tres (3) Gerentes. El área está a cargo de la Directora Auxiliar de Desarrollo Comunitario.
4. Área Interagencial y Coordinación Programática – se compone de ocho Oficiales Ejecutivos, un Ayudante Administrativo, un puesto de Gerente Programático en espera de ser aprobado para incluir al Plan de Clasificación y un Director Auxiliar de Coordinación Programática e Interagencial.

Se recomienda, mediante la Carta Circular 125 -16 de OGP se permita ocupar los puestos necesarios con personal en traslado de otras entidades Gubernamentales o se asigne presupuesto para ocupar.

En el Plan de Clasificación de Confianza fueron eliminados 17 clases de puestos. La escala salarial del Plan de Clasificación de Carrera y Confianza de la OFSA no ha sido modificada desde el 2005. Se recomienda la revisión de la misma y un aumento salarial para las clases de Gerentes y se equipare la base de Directores auxiliares de Desarrollo Comunitario y Coordinación Programática e Interagencial con el Director de Administración. Del Plan de clasificación de Carrera no fue eliminado ni incluido ninguna clase de puesto. Se aprobaron las modificaciones al puesto de Organizador de Desarrollo Comunitario y se clarificó el de Director Auxiliar en el servicio de carrera.

Es imperante la negociación del Convenio Colectivo que venció en el 2015. Sin embargo la Ley 66 del 2014 extiende las condiciones del Convenio hasta que caduque la Ley 66 y limita las condiciones del Convenio a las negociadas en agosto del 2014.

Propiedad

La agencia cuenta con 20 vehículos de motor. En proceso de decomisar 5 de éstos, el restante de la flota a excepción de la guagua Toyota “Highlander” Tabilla GE05901 son vehículos con más de 10 años de uso. Los cuales cuentan en su gran mayoría con más de 110,000 millas recorridas, además de haber invertidos en ellos unos $39,000 en mantenimiento y reparaciones en los pasados 3 años. Durante este cuatrienio se hicieron gestiones con vehículos hurtados de la Policía, Departamento de Justicia y con la Oficina de Servicios Generales para tratar de conseguir vehículos en buen estado que pudiesen compensar aquellos que se encuentran en sobreuso. Sin embargo, no hemos tenido éxito en la gestión. Se recomienda adquirir al menos 5 vehículos, preferiblemente guaguas ya que muchas comunidades se encuentran en lugares de difícil acceso.

Inventario

La OFSA cuenta con unos 816 números de propiedad cuyo valor de compra de más de $500.00. El 31% de estas compras son del año 2006 al presente. El otro 69%, para efecto de depreciación no cuenta con valor en libros. Para octubre de 2015, se realizó una decomización de unos 590 equipos, sin embrago, debido a la reducción de presupuesto de la agencia, no se pudo continuar este proceso. Se recomienda continuar con la decomización de equipos obsoletos como equipos de oficina inservibles.

Presupuesto y Finanzas

El presupuesto aprobado para este año fiscal fue de $2,897,000 una reducción de $225,000 en comparación del año anterior y $104,000 menos en comparación con el presupuesto recomendado. Desde el mes de julio y a consecuencia de la disminución de presupuesto se estima que la oficina tendrá un sobregiro de $111,550. Nos hemos reunido con el director de Presupuesto de la OGP, el Sr. Pedro Ramos al igual que con el Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, el Sr. Rafael Hernández en busca una rápida solución al desfase en el presupuesto. Se solicitó a través del portal de OGP aplicación PP los fondos con el número de planteamiento 2017-15153 el cual fue denegado y nuevamente solicitado en el planteamiento 2017-21339, el cual se encuentra ante la consideración de OGP al día de hoy. Se garantiza que gobierno entrante tendrá disponible el 50% del presupuesto para este año fiscal. Se recomienda mantener un ritmo de gastos bajo y continuar dando seguimiento a OGP para lograr la asignación de fondos para lograr terminar el año fiscal con un presupuesto balaceado. La mayoría de las iniciativas programáticas son realizadas mediante acuerdos colaborativos con un mínimo de gastos del presupuesto aprobado.

Sistemas de Información

Durante este cuatrienio hemos estado actualizando las PC, los servidores y la infraestructura para mejorar la comunicación y la productividad.

**Áreas Programáticas**

Desarrollo Comunitario

La lista de comunidades especiales consta de 727 comunidades divididas en tres áreas de supervisión gerencial. Además, alrededor de 20 comunidades han sido identificadas por Alcaldes solicitando sean designadas comunidades especiales. Para atender las comunidades el área de desarrollo comunitario cuenta con una plantilla de 22 organizadores y un gerente. Se recomienda completar la plantilla de puestos autorizados en el organigrama por OGP para el área, con 8 organizadores y 2 gerentes. Además, evaluar la retribución económica para los gerentes y el director auxiliar ya que el organigrama vigente aumentó sustancialmente el alcance de supervisión gerencial.

El proceso de actualizar el perfil socioeconómico de las 727 comunidades especiales se encuentra sin completar. Se recomienda, acuerdos colaborativos con universidades y Departamento de Educación para identificar estudiantes que necesitan completar las horas comunitarias para graduarse. Éstos pueden ser adiestrados para levantar la data. Los universitarios podrían fungir como team leaders de los estudiantes de escuela superior. La data podría ser evaluada por estudiantes de maestría como parte de su práctica. Este perfil es la base para el desarrollo de iniciativas autogestivas.

**Área Interagencial y Programática**

Desarrollo Económico Comunitario

Se recomienda continuar el proceso de formación de capacidades con los empleados de las áreas programáticas y administrativa; fortalecer el componente de Coordinación Interagencial hacia el desarrollo económico comunitario; identificar recursos disponibles dentro y fuera del gobierno; aumentar el número de acuerdos colaborativos funcionales; fomentar con los enlaces de las agencias la implantación de proyectos; desarrollar proyectos de mayor impacto y escala desde la OFSA e identificar recursos de apoyo técnico y financiamiento en el sector privado.

Dar seguimiento a los proyectos La Obra en tus Manos, su cumplimiento con los acuerdos colaborativos y uso de los fondos; seguimiento a los Proyectos Especiales de Turismo Patrimonial (Yabucoa y Orocovis), malecones de Naguabo y Arroyo, Coquí Solar, Piscina Toro Negro, CODECOME, Matuyas en Maunabo, Bed and Breakfast en Aguirre, Salinas, 30 acueductos comunitarios en las comunidades especiales y COSAO en Utuado. Por último, revisar y evaluar los acuerdos interagenciales y el fortalecimiento del Comité de Trabajo en el Consejo Asesor.

1. Donde pueden estar presentes las siguientes características: Alta tasa de deserción escolar; Alta tasa de analfabetismo; Alta proporción de personas viviendo bajo el nivel de pobreza según establecido por el Gobierno federal; Núcleos familiares donde predomina un solo jefe de familia como único sustento; Alta tasa de desempleo; Largo historial de problemas ambientales; Ausencia o deficiencia en la provisión de servicios públicos básicos: escuelas, correo, transportes, recogido de basura; Pocas destrezas laborales de los residentes; Ausencia total o parcial de infraestructura y de servicios básicos, tales como sistema de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado: calles y aceras pavimentadas y existencia de áreas de recreación; Alta proporción de viviendas en condiciones inadecuadas; Ausencia de títulos de propiedad; y, Alta concentración de problemas psicosociales tales como: adicciones, problemas de seguridad y violencia doméstica. [↑](#footnote-ref-1)
2. Entre estas leyes y reglamentos se incluyen: Ley 271 – 2002 que crea el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales; Ley 102 – 2003 que ordena a la OFSA coordinar los esfuerzos gubernamentales para reconocer los logros de los líderes y grupos comunitarios; Ley 87 - 2003 que encomienda la conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, según declarado por la ONU; Ley 232 – 2004 sobre los procesos de expropiación iniciados por los Municipios en comunidades especiales; Reglamento de Consultas Comunitarias para Casos de Expropiación Forzosa iniciados por los Municipios; Reglamento para la Evaluación y Designación de Comunidades Especiales; Reglamento para la Administración del Programa La Obra en tus Manos. Reglamento de administración de facilidades… [↑](#footnote-ref-2)
3. Al tener limitación en personal aprobado a nuestra Oficina luego de la implementación de la Ley 7 del 2009; y necesidad de maximizar la plantilla de sesenta (60) puestos que posee la OFSA. Los puestos del Plan de Clasificación aprobado y el Presupuesto del Fondo General asignado a esta Oficina son consistente en los pasados años fiscales. [↑](#footnote-ref-3)